



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Víctor Escobar
Demandado: Henry Garcés
Radicado: 05154311200119880205800
Decisión: Termina proceso por desistimiento tácito

Revisado el proceso de la referencia, se evidencia que la última actuación en el proceso data del 02 de febrero de 1990, sin que se atisbe otra gestión, y por tal razón, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso se decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito, y por ello, se cancela las medidas de embargo decretadas. Por secretaria líbrese oficio para lo propio.

Consecuente con lo anterior, y en firme el presente proveído, archívese el expediente, previo a las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ